

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.  
 No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Victoria, 1 y 7 y 9 (accosorio.)  
 Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente:

**Tarifa de inserciones**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO

S. M. el Rey Don Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
 («Gaceta» núm. 181, de 30 Junio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.446.  
**ELECCIONES MUNICIPALES**  
**Convocatoria.**  
 Anulada por Real orden de 17 de Marzo último la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo de Fortuna, el día 5 de Diciembre último, he acordado en uso de las facultades que me concede el artículo 47 de la ley Municipal, convocar á elección en dicho Ayuntamiento, la cual deberá tener lugar el Domingo 17 del pró-

ximo Julio con las formalidades prevenidas en la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias.  
 En su consecuencia desde el día de hoy, queda abierto el período electoral en el referido distrito hasta después de verificado el escrutinio general: el Jueves 7 del citado Julio, deberán, con arreglo al artículo 37 de la ley Electoral, reunirse las respectivas Juntas municipales del Censo, en sesión pública para nombramiento de adjuntos y suplentes; el Domingo 10, tendrá lugar la proclamación de Candidatos; el Jueves 14, la recepción de credenciales de Interventores y Suplentes; y el Jueves 21, el escrutinio general.

De las reclamaciones y protestas contra la elección y capacidad de los electos, entiende la Comisión provincial, debiendo sujetarse el procedimiento á lo prevenido en la Real orden de 24 de Marzo de 1891.  
 Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial, para el estricto cumplimiento del preceptuado conocimiento de los electores, debiendo recordar á éstos la obligación que tienen de contar todos los votos, así como la sanción penal que impone, en caso de no hacerlo, sin justa causa, el artículo 84 de la vigente ley Electoral.  
 Murcia 30 de Junio de 1910.  
 El Gobernador,  
**Leopoldo Riu y Casanova.**

Número 1.420.

## ESCALAFÓN DEFINITIVO DE MAESTROS DE ESCUELAS ELEMENTALES PROVINCIA DE MURCIA

Nombres y apellidos.	Pueblo en que presta sus servicios.	Clase de la escuela.	Servicios en la categoría.			Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			Titulo profesional.	Nota del título.	Otros títulos.	Edad.	Observaciones.	
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
<i>Escalafón parcial correspondiente á la categoría 6.<sup>a</sup> con el haber anual de 825 pesetas.</i>																	
<b>Maestros de 25 á 30 años de servicios.</b>																	
D. Alejandro del Castillo Ayala.	Cocón (Aguilas.)	Elemental.	25	5	12	25	5	12	»	»	»	Superior.	»	Bachiller.	55	»	
<b>Maestros de 20 á 25 años de servicios.</b>																	
D. Pio García Candela.	Sucina (Murcia.)	Elemental.	22	7	6	37	9	6	»	7	15	Elemental.	»	»	63	»	
Manuel López Ortiz.	Plan (Cartagena)	Id.	21	6	»	32	8	17	»	»	»	Id.	»	»	59	Derechos limitados.	
Manuel Pascual Sánchez.	San Pedro del Pinatar.	Id.	20	8	17	20	8	17	1	4	25	Id.	»	»	52	»	
Juan Cruz Díaz Ruiz.	Campos.	Id.	20	5	3	20	5	3	»	»	»	Superior.	Sobresaliente.	»	43	»	
<b>Maestros de 15 á 20 año de servicios.</b>																	
D. Antonio Alcolea Bañegas.	Algaida (Archena.)	Elemental.	18	1	»	33	»	12	»	»	»	Elemental.	»	»	58	»	
Cristóbal Abellán Chinchilla.	Ceuti.	Id.	18	»	»	18	»	»	»	»	»	Superior.	»	»	51	»	
Antonio Roca Gómez.	Lorqui.	Id.	17	8	15	23	11	16	»	»	»	Elemental.	»	»	52	»	
Ginés de Lara Fernández.	Magdalena (Cartagena.)	Id.	17	»	16	17	»	16	»	»	»	Id.	»	»	47	Practicó los ejercicios del grado de Bachiller.	

Nombres y apellidos.	Pueblo en que presta sus servicios.	Clase de la escuela.	Servicios en la categoría.			Servicios en propiedad.			Servicios interiuos.			Título profesional.	Nota del título.	Otro <sup>a</sup> títulos.	Edad.	Observaciones.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					

## Maestros de 10 á 15 años de servicios.

D. José Fábrega Trilles.	Escombreras (Cartagena.)	Elemental.	11	9	22	11	9	22	»	»	»	Superior.	»	»	50	»
--------------------------	--------------------------	------------	----	---	----	----	---	----	---	---	---	-----------	---	---	----	---

## Maestros de 5 á 10 años de servicios.

D. Basilio Fernández Mante.	Puente Tocinos (Murcia.)	Elemental.	9	6	19	23	4	10	»	»	»	9	9	Elemental.	»	»	42	»
Francisco Ros Garcia.	Arboleja y Albatalla.	Id.	7	8	6	28	2	23	»	»	»	7	11	Id.	»	»	50	Derechos limitados.
Manuel Martínez Ortega.	Garres (Murcia.)	Id.	7	8	6	25	5	22	»	»	»	»	»	Id.	»	»	70	Id.
Antonio Franco Iniesta.	Santiago y Zarache (Murcia.)	Id.	7	8	6	23	»	»	»	»	3	1	23	Id.	»	»	52	Id.
José Rubio Muñoz.	Roche (La Unión)	Id.	7	8	6	22	1	11	1	6	17	Id.	»	»	»	»	50	Derechos limitados.- Ha fallecido.
Pelagio Ferrer y Rigo.	Guadalupe (Murcia.)	Id.	7	8	6	20	2	13	»	»	»	»	»	Superior.	»	»	43	Derechos limitados.
Juan José Sánchez Gómez.	San Félix (Cartagena.)	Id.	7	8	6	19	»	15	»	»	»	»	»	Id.	»	»	37	Id.
Jerónimo Javaloy Sánchez.	Flota-Espuña (Alhama.)	Id.	7	8	6	19	2	22	2	»	24	Id.	»	»	»	»	54	Id.
José García y Garcia.	San Roque (Archena.)	Id.	7	8	6	15	5	19	»	»	»	Id.	»	»	»	»	38	Id.
José Navarro Espinosa.	Cotillas.	Id.	7	4	12	7	4	12	»	»	3	3	Id.	»	»	»	32	»
Antonio Navarro Guirao.	Ricote.	Id.	7	4	6	19	1	10	3	5	26	Elemental.	»	»	»	»	58	Derechos limitados.
Alberto de San Nicolás.	Portmán.	Id.	7	1	»	27	»	19	»	»	6	9	Superior.	»	»	»	64	Id.
José Montesino Pagán.	Puebla de Mula.	Id.	6	9	20	11	10	23	4	5	25	Id.	»	»	»	»	47	Id.
Ricardo Plácido González Sánchez.	Noudermas (Murcia.)	Id.	6	6	13	22	1	28	»	»	»	Elemental.	»	»	»	»	58	Id.
Juan Ruiz Navarro.	Roldán (Pacheco.)	Id.	5	11	»	9	7	5	»	»	»	Id.	»	»	»	»	41	Id.
Juan Balsalobre Aroca.	Rincón de Seca (Murcia.)	Id.	5	11	»	9	1	5	»	»	»	Id.	»	»	»	»	39	Id.
Juan Capel Hellin.	Campo Nubla (Cartagena.)	Id.	5	10	26	8	11	18	3	8	25	Superior.	»	»	»	»	37	Id.
Juan Cerao Palazón.	Perín (Cartagena.)	Id.	5	10	21	29	11	27	»	»	»	Elemental.	»	»	»	»	57	Id.
Romualdo Calvo y Pertegaz.	Ojós.	Id.	5	10	14	23	5	20	»	»	»	Id.	»	»	»	»	53	Id.
Manuel Pérez Guillén.	La Raya (Murcia.)	Id.	5	10	»	32	9	18	»	»	»	Id.	»	»	»	»	67	Id.
José Hernández Sevilla.	Campo (Aguilas)	Id.	5	7	18	8	7	20	»	»	»	Superior.	»	»	»	»	35	Id.
Rogelio Rubio Garcia.	Campillo (Lorca)	Id.	5	3	24	24	4	2	»	»	»	Elemental.	»	»	»	»	41	Id.
Mariano López Requena.	Esparragal (Lorca.)	Id.	5	3	21	23	»	1	»	»	»	Id.	»	»	»	»	46	Id.

## Maestros con menos de 5 años de servicios.

D. José García Sánchez.	Sangonera (Murcia.)	Elemental.	4	6	18	7	6	19	4	7	22	Superior.	»	»	»	»	38	Derechos limitados.
Mariano García Martínez.	Esparragal (Murcia.)	Id.	4	5	»	4	5	»	2	1	28	Id.	Sobresaliente. gratuito.	»	»	»	32	»
Pedro Herrera Salmerón.	Churra (Murcia.)	Id.	4	4	17	33	»	4	»	4	3	Id.	»	»	»	»	62	Derechos limitados.
Esteban Gómez Rós.	Zarcilla de Ramos (Lorca.)	Id.	4	3	25	7	3	25	2	3	14	Id.	Sobresaliente.	»	»	»	32	Id.
Isidro Martínez Ballesca.	Casas Nuevas (San Javier.)	Id.	3	9	21	6	9	21	4	10	10	Id.	»	»	»	»	35	Id.
Francisco María Galea Muñoz.	Alberca (Murcia)	Id.	3	9	20	12	5	26	»	»	»	Elemental.	»	»	»	»	49	Id.
Pedro Jiménez Martínez.	Puebla de Soto (Murcia.)	Id.	3	8	29	20	6	»	»	6	8	Superior.	»	»	»	»	47	Id.
Manuel Giménez Vinal.	Llano de Brujas (Murcia.)	Id.	2	1	26	5	1	26	4	»	14	Elemental.	»	»	»	»	28	Id.
José Velasco López.	Paretón (Totana)	Id.	2	8	1	17	2	1	»	4	29	Superior.	Sobresaliente.	»	»	»	33	Id.
Juan José Ripoll Vicente.	Ulea.	Id.	2	8	»	16	6	5	»	11	28	Id.	Id.	»	»	»	45	Id.
Heliodoro Gerez Garcia.	Torreagüera (Murcia.)	Id.	2	7	20	6	9	28	»	»	»	Id.	»	»	»	»	35	»
Contastino Ramón Aznar.	Cuevas de Reillo (Murcia.)	Id.	2	7	»	5	8	12	3	10	8	Elemental.	»	»	»	»	33	Derechos limitados.
Francisco López Vivo.	Javalínuevo (Murcia.)	Id.	1	10	2	9	3	26	1	9	27	Superior.	Sobresaliente.	»	»	»	39	Id.
Salvador Vicente Peral.	Lobosillo (Murcia.)	Id.	1	7	16	4	7	14	5	7	26	Elemental.	»	»	»	»	46	Id.
Miguel Ferrándiz Batailler.	Palas (Murcia.)	Id.	1	1	6	4	»	24	2	7	25	Id.	»	»	»	»	32	Id.
Fernando Adolfo Guijarro Cuevas.	Alguazas.	Id.	1	»	12	1	»	12	»	»	»	Id.	»	»	»	»	31	»

Nombres y apellidos.	Pueblo en que presta sus servicios.	Clase de la escuela.	Servicios en la categoría.			Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			Título profesional.	Nota del título.	Otros títulos.	Edad.	Observaciones.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
D. Enrique Rubio Torres.	Albudeite.	Elemental.	9	»	»	9	»	»	»	»	»	Superior.	»	»	25	»
Francisco García Sánchez.	Pinilla (Fuente-álamo.)	Id.	8	11	3	8	9	3	»	»	26	Id.	»	»	35	Derechos limitados.
Isidro Garrido Vicente	Pliego.	Id.	21	2	25	21	2	25	5	9	9	Id.	»	»	48	Maestro sustituido.

## Maestros con menos de un año de servicios.

D. Enrique Rubio Torres.	Albudeite.	Elemental.	9	»	»	9	»	»	»	»	»	Superior.	»	»	25	»
Francisco García Sánchez.	Pinilla (Fuente-álamo.)	Id.	8	11	3	8	9	3	»	»	26	Id.	»	»	35	Derechos limitados.
Isidro Garrido Vicente	Pliego.	Id.	21	2	25	21	2	25	5	9	9	Id.	»	»	48	Maestro sustituido.

NOTA.—Además de las escuelas inscritas en esta relación, se hallaban vacantes en 31 de Diciembre último, de la misma categoría, las de Coy, (Lorca), San Benito (Murcia), Santa Ana (Cartagena) y Canteras (Cartagena.)

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados, quienes podrán reclamar, si se creen perjudicados, ante el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, cuando lo disponga dicho Centro Superior.

Murcia 25 de Junio de 1910.—El Secretario, Luis Orts.—V.º B.º: El Gobernador, Leopoldo Riu.

## ESCALAFÓN DEFINITIVO DE MAESTROS DE ESCUELAS ELEMENTALES

Nombres y apellidos.	Pueblo en que presta sus servicios.	Clase de la escuela.	Servicios en la categoría.			Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			Título profesional.	Nota del título.	Otros títulos.	Edad.	Observaciones.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					

## Escala parcial correspondiente a la categoría 7.ª con el haber anual de 625 pesetas.

## Maestros de 40 á 45 años de servicios.

D. Francisco Navarro Gil	La Paca (Lorca).	Elemental.	40	1	24	40	1	24	»	»	»	Elemental.	»	»	63	Derechos limitados
--------------------------	------------------	------------	----	---	----	----	---	----	---	---	---	------------	---	---	----	--------------------

## Maestros de 25 á 30 años de servicios.

D. José Peche Peñafiel.	Lentiscar.	Elemental.	29	6	1	31	4	12	»	»	»	Certificado de aptitud.	»	»	69	Certificado de aptitud expedido en 11 de Junio de 1878.
-------------------------	------------	------------	----	---	---	----	---	----	---	---	---	-------------------------	---	---	----	---

## Maestros de 20 á 25 años de servicios.

D. Juan Pedro Ortega.	Mula.	Adultos.	23	3	22	23	3	22	»	»	»	Superior.	»	»	49	Derechos limitados. Disfruta 700 pesetas.
-----------------------	-------	----------	----	---	----	----	---	----	---	---	---	-----------	---	---	----	---

## Maestros de 5 á 10 años de servicios.

D. Francisco Martínez García.	Villanueva.	Elemental.	7	4	»	16	10	27	2	2	21	Elemental.	»	»	47	Derechos limitados.
Francisco Moreneta Chacón.	Berro (Alhama).	Id.	6	8	10	6	8	10	»	»	»	Id.	»	»	30	Id.

## Maestros con menos de 5 años de servicios.

D. Juan Antonio Olmo So- to.	Dolores (Pacheco).	Elemental.	2	5	»	23	6	14	3	7	22	Elemental.	»	»	55	Derechos limitados.
Juan Manresa Hernández.	Barqueros.	Id.	2	1	19	4	10	29	3	4	1	Superior.	»	»	35	Id.
Enrique Fernández Valiente.	Purias (Lorca).	Id.	2	1	15	8	2	1	»	»	»	Elemental.	»	»	40	Id.
José Antonio Marín Sequí.	Cañadas de San Pedro.	Id.	1	11	»	9	7	4	»	»	»	Id.	»	»	40	Id.
Emilio Bastida Romero.	Valladolides.	Id.	1	5	17	3	7	27	2	1	16	Id.	»	»	38	Id.
José Aldeguer Rodríguez.	Campo López (Lorca).	Id.	1	5	7	3	4	21	1	8	5	Id.	»	»	40	Id.
José Balboa Ortiz.	Gimenado (Pachaco).	Id.	1	»	»	24	»	8	»	»	»	Id.	»	»	57	Id.
Agustín Navarro Tomás.	Cope (Aguilas).	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»	»	Idem. Sustituido. No presentó la hoja.
Juan Bautista López Carvajal.	Lorca.	Adultos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No presentó la hoja. Falleció el 7 de Febrero último.
José María Cayuela.	Torreavilla (Lorca).	Elemental.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No presentó la hoja. Falleció el 28 de Enero último.

NOTA.—Además de las escuelas inscritas en esta relación, existían vacantes en 31 de Diciembre último, de la misma categoría, las de Aledo, Cañadas de Romero (Alhama), Tébar (Aguilas), San Cayetano (Pacheco), Cieza y Zeneta (Murcia).

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados, pudiendo, los que se creen perjudicados, hacer representación de sus derechos ante el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, cuando lo disponga dicho Centro Superior.

Murcia 25 de Junio de 1910.—El Secretario, Luis Orts.—V.º B.º: El Gobernador, Leopoldo Riu.

Número 1.428.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE HIGIENE PECUARIA Y SANIDAD VETERINARIA DE MURCIA

Circular.

- 1.º Queda declarada la enfermedad viruela en el ganado lanar de Cieza.
2.º Los animales enfermos se aislarán de los sanos, empadronarán y marcarán.
3.º Inoculación preventiva de los expuestos al contagio.
4.º La carne de los animales enfermos no podrá ser destinada al consumo público, las pieles podrán ser destinadas al comercio después de desinfectadas.
5.º El Jefe de la Estación ferroviaria no consentirá el embarque de reses lanares que no exhiba su dueño el certificado sanitario correspondiente.

Murcia 28 de Junio de 1910.

El Gobernador,

Leopoldo Riu y Casanova.

Sr. Alcalde de Cieza.

Número 1.411.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

En el Gobierno civil de la provincia de Albacete, se ha presentado por la representación de la Sociedad Navarro y Compañía de Hellin, instancia y proyecto solicitando autorización para ejecutar las obras de instalaciones eléctricas á que se refiere la nota que va á continuación.

Lo que se hace público en este periódico oficial con arreglo á lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904, para que en el plazo de 30 días contados á partir de la fecha en que se publique este edicto, los particulares y Corporaciones que se consideren interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, advirtiendo que durante el plazo señalado se hallará de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección administrativa de Obras públicas todos los días hábiles desde las 9 á las 13.

Murcia 23 de Junio de 1910.

El Gobernador,

Leopoldo Riu y Casanova.

NOTA

La Sociedad Navarro y Compañía de Hellin, propietaria de las Centrales eléctricas denominadas Molino de Falcón y Monte de Quebradas, situadas en término de Hellin, y de la línea de transporte de energía eléctrica desde la primera de dichas centrales á las poblaciones de Hellin y Tobarra, solicita concesión para ejecutar las obras necesarias y conducentes al objeto siguiente:

- 1.º Modificar la citada línea de transporte añadiéndole un hilo conductor más.
2.º Establecer una nueva línea general de alta tensión, como la ya existente y á que antes se hace referencia, que partiendo del salto Monte de Quebradas enlace el Molino de Falcón, con los pueblos de Albacete, Yecla (Murcia) y Villena (Alicante), con ramales á Tobarra y Ontur desde Albacete.
3.º Cruzar las carreteras de Albacete á Cartagena en esta provincia y la del puerto de la Losilla á Yecla en las inmediaciones de esta última ciudad, el ferrocarril de

Albacete á Cartagena y varias vías secundarias de comunicación.

4.º Instalar las redes de distribución correspondientes en los pueblos de Ontur y Albacete.

Se solicita también:

- 1.º Que se declare toda la instalación en proyecto de utilidad pública.
2.º Autorización para imponer servidumbre forzosa de paso de la línea general y de la corriente eléctrica por las fincas de particulares que han de ser afectadas por las mismas y cuya relación correlativa por términos municipales figura unida á cada uno de los ejemplares del proyecto que está de manifiesto.

Número 1.439.

PESAS Y MEDIDAS

Con fecha 21 del corriente, la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, ha acordado retirar á D. Eduardo Izquierdo y Sánchez, la autorización que le habia concedido para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de pesas y medidas de esta provincia.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades municipales é industriales de esta provincia.

Murcia 30 de Junio de 1910.

El Gobernador,

Leopoldo Riu y Casanova.

Número 1.440.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

El Exmo. Sr. Delegado Regio, con fecha 25 del actual, ha nombrado Agentes ejecutivos para realizar las deudas en segundo grado de apremio á los señores siguientes:

Para el Pósito de Abarán, á Don Antonio Abad Aguilar; para el de Ceuti á D. Vicente Molina Perona, y para el de Moratalla á D. Juan Escrihuela Bonet.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Murcia 30 de Junio de 1910.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Adolfo Virgili.

Cuarta sección.

Número 1.430.

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE CARTAGENA

Rectificación al anuncio para la subasta de venta de material inútil que ha de celebrarse en este Parque el día 11 del próximo mes de Julio.

Dispuesto por Real orden, fecha 11 del actual, se exceptúan de la subasta arriba anunciada, cuatro mil ciento cuarenta y tres kilogramos de bronce; se hace público por el presente aviso, bien entendido que la subasta tendrá lugar en el día y hora que se señala en el anuncio y que por tanto la partida del bronce queda reducida á veinte mil quinientos ochenta y nueve kilogramos.

Cartagena 27 de Junio de 1910.—El Teniente Coronel Director accidental, Adriano Sánchez.

Quinta sección.

Número 1.408.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al arriero de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina en Murcia á 25 de Junio de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pesetas.

Derechos Reales.—1906.

Alicante.

Manuel Azin Parres. . . . . 164 45

Año 1908.—Murcia.

Mariana Conejero Jiménez. . . . . 79 27

Juan Pérez Hellin. . . . . 48 26

Año 1909.

Juan Gil López. . . . . 25 73

Francisco Gil López. . . . . 25 73

Juan Serna Bastida. . . . . 104 65

Florencio Pardo Ortuño. . . . . 31 85

Antonio Giménez García. . . . . 12 11

José Meseguer Vera. . . . . 33 89

Alcantarilla.

Angel Martínez Cabezón. . . . . 134 10

Año 1910.—Murcia.

Francisco Moreno Costa. . . . . 31 85

TOTAL. . . . . 691 80

Sexta sección.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CALASPARRA

Rectificación.

En el edicto publicado en el Boletín del día 28 bajo el número 1.417 convocando á Juntamento á los hacendados del Heredamiento de la acequia mayor, por error se hace dicha convocatoria para el 28 del actual y debió decir para el día 28 de Julio.

Lo que se rectifica para conocimiento de los Hacendados.

Octava sección.

Número 1.437.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Edicto.

Los Sres. Jurados, testigos y peritos á quienes se adeude cantidades por haber comparecido á juicios orales en el año de 1909, pueden presentarse en la Secretaría de este Tribunal, por sí ó por medio de persona autorizada á realizar sus créditos, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que si no lo verifican dentro de dicho plazo, se les considerará renunciantes á su derecho, reintegrándose al Tesoro sus devengos.

Murcia veintisiete de Junio de mil novecientos diez.—El Secretario de la Audiencia, Luis Bernardo.—Visito bueno: El Presidente, F. Peniche y Lugo.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.438.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

(en liquidación)

LA POSITIVA

Anuncio.

Por acuerdo del Consejo de Administración y por el grave interés que el asunto encierra para los señores accionistas, se convoca á Junta general extraordinaria para el día 11 del próximo Julio á las diez de la mañana, en el salón del Banco de Cartagena de esta capital, para consultar la norma de acción de la Comisión liquidadora en una serie de arbitrajes planteada contra la Sociedad «El Día» de Cartagena.

Murcia 30 de Junio de 1910.—El Secretario, Angel Blanc.

Número 562.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

LA CONCILIADORA

MINAS «CARLOS», «DOLORES»

Y SUS DEMASIAS

Relación de las acciones caducadas en esta Sociedad, y de sus láminas, cuya nulidad é ineficacia se anuncia, como preceptúa el Reglamento de la misma.

Láminas 1.ª y 2.ª mitad de la acción 34, que pertenecían á D. Juan Gris Jiménez, de Aguilas.

Láminas 1.ª y 2.ª mitad de la acción 61; 2.ª mitad de la 62; 1.ª y 2.ª mitad de la 64; 2.ª mitad de la 65, y 1.ª y 2.ª mitad de la 66; todas ellas que pertenecían á D. Carlos Sánchez y Sánchez, de Aguilas.

Láminas 1.ª y 2.ª mitad de la acción 22; 1.ª y 2.ª mitad de la 23; 1.ª y 2.ª mitad de la 24, y 1.ª y 2.ª mitad de la 26; todas éstas pertenecientes á D. Manuel Romero Girón y López Pelegrin, de Madrid.

Murcia 30 de Junio de 1910.—El Presidente, Antonio Egea Viñas.—El Secretario Contador, Juan González Salón.—El Tesorero, Mariano Garcerán Sánchez-Solis.